

**\*202020030024061\***

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: **\*202020030024061\***

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2020

**CIRCULAR EXTERNA No. 16-2020**

- DE:** Dirección Ejecutiva.
- DIRIGIDO A:** Organismos Evaluadores de la Conformidad – OEC  
Usuarios de los servicios de evaluación de la conformidad Evaluadores y  
Expertos de ONAC  
Personal interno de ONAC  
Público en general
- ASUNTO:** Levantamiento de la suspensión de términos en los procesos de evaluación en curso.

Debido a que el Gobierno Nacional y las Alcaldías locales están levantando paulatinamente las restricciones de actividades económicas y de movilización<sup>1</sup>, ONAC continuará los procesos de evaluación<sup>2</sup> que fueron suspendidos desde el pasado 20 de marzo<sup>3</sup>, en aquellos sectores y en las zonas del país donde la actividad económica en la que presta sus servicios el organismo evaluador de la conformidad se haya reactivado.

Las coordinaciones correspondientes enviarán la reprogramación de la evaluación a los OEC que la tenían programada en el tiempo de confinamiento, y este podrá solicitar la reprogramación por una única vez, la cual se reprogramará en los términos de numeral 7.1 de las Reglas del Servicio de Acreditación y la circular N° 12- 2020.

A los OEC que tienen programada evaluación por fuera del periodo de confinamiento, se practicará la evaluación correspondiente, sin perjuicio de las alternativas a las que pueden

<sup>1</sup> Artículo 3 Decreto 636 de 2020.

<sup>2</sup> Para todos los procesos o actividades establecidas en el RAC, por ejemplo, presentación del PCAC y término de 90 días para su implementación.

<sup>3</sup> Circular N° 12-2020 ONAC.

acceder según lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación y la circular N° 12-2020.

Cualquier inquietud será resuelta por nuestro personal en el menor tiempo posible, podrá comunicarse con nuestro call center (1)7427592 o a través de nuestro chat corporativo, al cual podrán acceder a través [www.onac.org.co](http://www.onac.org.co), con un horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 5:30 pm en jornada continua, o enviando un correo electrónico a la coordinación correspondiente.

Cordialmente,

**Alejandro Giraldo López**

Director Ejecutivo

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC

Proyectó: María del Rosario González Márquez

Asesora Jurídica.

Revisó: Grupo de dirección ONAC.